

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 28 de julio de 2022

Radicado No. 2021-00757

Atendiendo el escrito proveniente del apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso **en forma parcial** por pago de las cuotas en mora únicamente respecto a la obligación contenida en el pagaré *No. 90000078765*.

Segundo: Desglosar el referido título a favor de la parte demandante o a quién autorice, con las constancias pertinentes a que haya lugar.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Seguir adelante la ejecución frente al otro pagaré.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ